



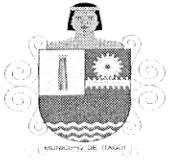
**LISTA DE CHEQUEO: TIENDA VIRTUAL DEL
ESTADO COLOMBIANO
ACUERDO MARCO DE PRECIOS
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES ALMACENES**

Código: FO-AD-48

Versión: 01

Fecha de Actualización:
13/11/2021

CONTRATO (ORDEN DE COMPRA): SE-CD-105675-2023		CONTRATISTA: DOTAESCOL S.A.S	C. C. o NIT: 800.048.663	
N°	Documento	Cumple	No Aplica	
1	Formato de Necesidad de contratación	X		
2	Estudios y Documentos Previos AMP - IAD - GA – TVEC	X		
3	Solicitud de viabilidad técnica	X		
4	Certificado de viabilidad técnica expedida por la oficina de planeación municipal (aplica para proyectos de inversión, no para gastos de funcionamiento)	X		
5	Solicitud de disponibilidad presupuestal	X		
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X		
7	Simulador	En plataforma interna TVEC		
8	Evento de Cotización	En plataforma interna TVEC		
9	Solicitud Orden de Compra	En plataforma interna TVEC		
10	Orden de Compra	X		
11	Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o Registro mercantil	X		
12	Registro Único Tributario (RUT)	X		
	Cedula de ciudadanía (representante legal o persona natural)	X		
13	Solicitud de registro presupuestal.	X		
14	Registro Presupuestal	X		
15	Pólizas (cuando aplique)	X		
16	Verificación del cumplimiento de garantías (cuando aplique)	X		
17	Designación de supervisión	En plataforma interna TVEC		
18	Acta de Inicio	X		
19	Pólizas de garantías con vigencias modificadas de acuerdo a la fecha del acta de inicio.	X		
20	Verificación del cumplimiento de las garantías modificadas según fecha de inicio	X		
21	Acta (s) de justificación para modificación a una cláusula del contrato, adición en valor, prórroga en tiempo o aclaración.			
22	Modificación, de adición en valor, prórroga en tiempo o aclaraciones.			
23	Pólizas de garantías con vigencias y amparos de acuerdo a las suspensiones, reanudaciones, adiciones en valor o prórrogas en tiempo.			
24	Verificación del cumplimiento de las garantías originadas por cada actuación anterior (adición en valor, prórroga en plazo).			
25	Informe de interventoría o supervisión y acta de pago o desembolso	Orden de Compra vista pública TVEC		
26	Evidencias de ejecución de actividades del contrato.			
27	Orden de Pago			
28	Factura (s)			
29	Comprobantes de egreso y/o soportes financieros.			
30	Certificado de recibo a satisfacción			
31	Acta de Terminación			
32	Liquidación	En plataforma interna TVEC Orden de Compra vista pública TVEC		



NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código: FO-AD-02

Versión: 11

Fecha Actualización:
13/11/2021

DEPENDENCIA	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	DURACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL	RUBRO PRESUPUESTA L	CÓDIGO BPIN	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA
Secretaría de Educación	Adquisición	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	Seis (6) meses	Contratación directa, _____ TVE Licitación, _____ Selección abreviada acuerdo marco <input checked="" type="checkbox"/> X _____ Selección abreviada por subasta inversa _____ Concurso de méritos _____ Minima cuantía _____ Contratación directa decreto 092 de 2017 _____ Especificar Nombre de la ESAL _____ Proceso Competitivo ESAL _____	SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$654.174.441), INCLUIDO IVA 19%.	09.2.3.2.02.02.009.10-01 09.2.3.2.02.02.009.10-03 09.2.3.2.02.02.008.05-01	2020053600011 2020053600015	Marque con una X La necesidad de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y publicada en el SECOP SI <input checked="" type="checkbox"/> X _____ NO _____ En caso de que la respuesta sea negativa informe si la necesidad de contratación fue reportada previamente para ser incluida en el ajuste o actualización del Plan Anual de Adquisiciones SI _____ NO _____

NOTA 1: Esta solicitud deberá ser notificada a la secretaría jurídica, acompañada de los estudios y documentos previos para su oportuna revisión. La presente necesidad deberá ser viabilizada por el Grupo de Orientación, Soporte y Seguimiento de los procesos contractuales del Municipio de Itagüí (GOSEC). Solo se entenderá aceptada la necesidad en el momento de su aprobación por parte del Consejo Directivo.



NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código: FO-AD-02

Versión: 11

Fecha Actualización:
13/11/2021

APROBADO: Si: No:

Fecha del acta: 09 FEB 2023


OBSERVACIONES:

FECHA: febrero de 2023

Aprobó: OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario Jurídico - Ordenador del gasto

Responsable: GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA
Secretario de Educación

Proyectó: Yancelly Gavina Correa
Profesional Universitario
Secretaría de Educación

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

SECRETARÍA: EDUCACIÓN

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

Itagüí, febrero de 2023.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES ALMACENES
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 01

Fecha de aprobación:
13/11/2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN


De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 DE 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

La Constitución Política de Colombia señala los fines del Estado, estableciendo que: *“Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

La TVEC es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén.

Las Entidades Compradoras deben cumplir con lo establecido en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda a través de los cuales adelantan Procesos de Contratación en la TVEC.

Según lo dispuesto en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda, las entidades compradoras están obligadas a elaborar estudios y documentos previos para adquirir bienes o servicios al amparo de los Instrumentos de Agregación de Demanda. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente ha dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formulario correspondiente que debe ser diligenciado en la plataforma al generar una solicitud de orden de compra sobre la respuesta del proveedor que haya cotizado el menor precio total de los bienes y/o servicios adquiridos.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

M

Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece. *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)”*.


El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *“DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”*.

Resulta pertinente enfatizar, que en cumplimiento de lo establecido en el literal d, numeral 2º del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, son funciones del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente, promover su mejoramiento y desarrollo bajo los principios rectores de la Administración Municipal.

Para comenzar con la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer en la Secretaría de Educación, es preciso establecer el marco constitucional la EDUCACIÓN como Derecho Humano, Derecho Social y como Servicio Público.

Como **Derecho Humano**, es decir, como aquellas condiciones instrumentales que le permiten a la persona su realización¹, debe entenderse en los términos del artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos humanos adoptada por la tercera Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948 en París, que establece: *“1. Toda persona tiene*


¹ Hernández Gómez, José Ricardo. Tratado de derecho Constitucional. Editorial Ariadna, 2010.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. 3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos”.

Como **Derecho Social** y como **Servicio Público** debe entenderse en los términos de los artículos 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia que en su orden establecen: “*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia (...)*”

“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley”:

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

4


En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" es un compromiso del sector educativo desarrollar estrategias de garantía efectiva del derecho a la educación en condiciones de calidad y equidad con la generación de oportunidades para el desarrollo integral y los aprendizajes significativos de niños, niñas y adolescentes, y la protección de sus trayectorias educativas, haciendo de la escuela un entorno protector, inclusivo, garante de derechos, orientado a la atención integral y promotor de aprendizajes fundamentales para la vida.

Que el Plan Nacional Decenal de Educación (2016-2026) -PNDE- es un instrumento de gestión estratégica diseñado para implementar un conjunto de acciones pedagógicas, técnicas, administrativas y financieras que guían los procesos de modernización del sistema educativo. Su finalidad es mejorar la calidad educativa y lograr una mayor equidad garantizando el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. Dentro de los objetivos del Plan Decenal se plantea como uno de los temas de intervención en el sector, comprometer al Estado, la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector productivo, las ONG, las comunidades educativas y las familias, en la corresponsabilidad intra e intersectorial, hacia una educación en y para la paz, la convivencia y la ciudadanía democrática.

El Ministerio de Educación, ha sido enfático en indicar que la gestión educativa escolar en los establecimientos educativos, implica llevar a cabo un proceso sistemático que está orientado al fortalecimiento de las instituciones educativas y a sus proyectos, con la finalidad de enriquecer sus procesos pedagógicos, directivos, comunitarios y administrativos; conservando la autonomía institucional, para así responder de una manera más acorde, a las necesidades educativas locales, regionales y mundiales.

²Que el Ministerio de Educación Nacional en desarrollo del artículo 85 de la ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la ley 1753 de 2015 que establece las jornadas en los establecimientos educativos, cuenta con la Jornada Única (JU) como una estrategia de calidad educativa orientada a fortalecer los proyectos educativos institucionales a partir de la ampliación de la jornada escolar y de las intensidades académicas dedicadas a la formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, fomentando estrategias enfocadas en el desarrollo de las competencias básicas, socioemocionales y ciudadanas así como en el impulso a los proyectos de vida de los estudiantes y el fortalecimiento de aprendizajes

² <https://www.mineducacion.gov.co/portal/especiales/Jornada-unica/>

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021


fundamentales. Para este propósito, la gestión de los componentes del programa (Infraestructura Educativa, Talento Humano, Fortalecimiento del Proceso Pedagógico y Curricular y Alimentación Escolar en modalidad almuerzo) está orientada a asegurar las condiciones físicas, funcionales, relacionales y estratégicas para un servicio educativo de calidad con equidad y a la protección de las trayectorias educativas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Que en cumplimiento de lo establecido en la ley 1804 del 02 de agosto de 2016 "Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones". Y teniendo en cuenta que un mobiliario escolar adecuado genera un ambiente pedagógico de calidad, una de las estrategias de acceso y permanencia para garantizar el derecho a la educación consiste en contar con unos ambientes educativos y protectores, que estén enfocados a promover los espacios físicos, la dotación y equipamientos necesarios para potenciar al máximo las capacidades de los infantes, promoviendo experiencias retadoras, que permitan la exploración, participación, socialización, brinden bienestar y seguridad.

Que el plan de desarrollo "ITAGÜÍ CIUDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2023" fue adoptado a través del Acuerdo Municipal N° 08 del 11 de junio de 2020, éste en el título IV artículo 90 establece el **COMPROMISO N° 4: POR EL TEJIDO SOCIAL PARA EL SER, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD**, sección IV artículo 129 **LÍNEA ESTRATÉGICA 17: EDUCACIÓN CON CALIDAD** y el **PROGRAMA 56: COBERTURA EDUCATIVA "TODOS A ESTUDIAR**; desde el cual se busca garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes al servicio educativo, mediante la administración de la oferta educativa con suficiencia, que permita el tránsito de la población de educación inicial al grado transición y el normal desarrollo de las trayectorias educativas entre los diferentes niveles de la educación formal, teniendo presente la ejecución de estrategias de permanencia como el Programa de Alimentación Escolar (...)

Finalmente, el programa buscará garantizar ambientes de aprendizaje suficientes, dotados y adecuados para la prestación del servicio escolar, que promuevan las prácticas educativas innovadoras y fomenten la inclusión, apuntando al logro de los objetivos trazados en términos de calidad y mejoramiento del servicio educativo.

Al tenor de lo anterior y para su materialización, se pretende cumplir con los siguientes indicadores:

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021


Indicador	Instituciones educativas nuevas, dotadas con mobiliario escolar.
Indicador	Instituciones educativas dotadas con reposición de mobiliario escolar.

Que el **COMPROMISO N° 4: POR EL TEJIDO SOCIAL PARA EL SER, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD**, sección IV artículo 129 **LÍNEA ESTRATÉGICA 17: EDUCACIÓN CON CALIDAD**, Artículo 133 **PROGRAMA 58: AVANZAR HACIA UNA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA INTEGRALIDAD**: Este programa como componente innovador y estratégico del plan, pretende implementar estrategias para acompañar a los niños, niñas y sus familias en las transiciones entre la educación inicial y el ingreso al sistema educativo formal, es de recordar que la tasa de deserción para el grado transición se ubica en el 4,4%, es un reto articular las acciones de planeación, asignación del cupo escolar, matrícula y de los procesos técnico-pedagógicos, que le permitan a los niños y niñas gozar de una atención integral en la escuela, en la vía de lograr una educación con calidad.

Al tenor de lo anterior y para su materialización, se pretende cumplir con el siguiente indicador:

Indicador	Aulas de transición de las I.E. Oficiales con ambientes pedagógicos implementados
------------------	---

Desde lo anterior se explica, que la Secretaría de Educación, tenga como objetivo principal, garantizar la prestación del servicio básico de educación en el Municipio de Itagüí, mediante la evaluación, control y mejoramiento permanente de la calidad del sistema educativo y de la cultura en el municipio, mismo que puede desarrollar a través del ejercicio de las siguientes de las siguientes funciones: "1. Formular, orientar y coordinar las políticas y planes del sector educativo en el municipio, en concordancia con el Plan de Desarrollo del municipio y la normatividad del orden nacional. 2. Formular estrategias que permitan garantizar el acceso y permanencia de los niños y jóvenes en el sistema educativo y la pertinencia, calidad y equidad de la educación, en sus diferentes formas, niveles y modalidades. 3. Diseñar planes, programas y proyectos orientados a mejorar la calidad de la educación en el municipio. (...) 5. Administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia. (...) 7. Planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos y ejercer el control necesario para garantizar eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio ofrecido, mejorando la oferta a los estudiantes actuales y ampliando la cobertura de manera que se atienda al 100% de la población en edad escolar. (...) 10. Diseñar e impulsar estrategias y programas para el desarrollo y formación de la niñez y la juventud, con enfoque diferencial en cuanto a grupos étnicos, población con necesidades especiales y otras características socioculturales. 11. Diseñar y promover estrategias de articulación de la

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

educación con las demandas de la ciudad y las necesidades de sus habitantes, fomentando el desarrollo del conocimiento a través de alianzas estratégicas con el sector productivo. (...) 14. Promover la oferta educativa en el municipio para garantizar el acceso y la permanencia en el servicio educativo³".

Que el Municipio de Itagüí para el cuatrienio 2020-2023, se tiene proyectado la entrega de la reconstrucción de nueve (9) sedes educativas: 1. Concejo Municipal de Itagüí, 2. Felipe de Restrepo, 3. Enrique Vélez Escobar sede Providencia, 4. Ciudad Itagüí sede principal, 5. Ciudad Itagüí sede el tablazo, 6. Ciudad Itagüí sede María Bernal, 7. Los Gómez sede principal, 8. Avelino Saldarriaga sede principal y 9. San José sede principal, los cuales fortalecerán la jornada única.


En este mismo orden de ideas, es pertinente precisar, que a través de la secretaria de educación se ha estado interviniendo las instituciones educativas, a través de la construcción, ampliación, mejoramiento estructural de los establecimientos educativos y, el desarrollo de programas y proyectos encaminados a potenciar la pertinencia, el funcionamiento del sistema interno, el rendimiento académico, buscando administrar un sistema educativo competente, que responda a los retos en materia de aumento de la cobertura, mejoramiento de la retención escolar; promoción educativa; acceso y calidad de la oferta educativa, mejora en el desempeño académico de los estudiante.

Por lo anterior, se hace necesaria la adquisición de mobiliario escolar para las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Itagüí, toda vez que:

- Al estar algunas instituciones educativas en proceso de construcción y/o ampliación, es necesario dotar de mobiliario los nuevos espacios a fin de poder prestar allí el servicio educativo bajo la modalidad de jornada única.
- Adicionalmente a la ampliación y construcción de sedes educativas se ha identificado a través de visitas oculares e inventarios realizados a las diferentes instituciones educativas oficiales existentes en el Municipio, la necesidad de mejorar las condiciones de los estudiantes, mediante la consecución de mobiliario confortable y adecuado, para: aulas básicas, bibliotecas y laboratorios y así contribuir a mejorar la calidad de la educación.

Con el propósito de lograr este cometido es necesario reponer aquellos elementos que no se encuentra en condiciones de ser utilizados debido al alto grado de deterioro en el que se encuentran. El brindar comodidad y confort permite un mejor desarrollo cognitivo, emocional y

³ <https://www.itagui.gov.co/alcaldia/dependencia/23>

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

6

social, además se evita poner en riesgos a los estudiantes por el mal estado del mobiliario.


Por lo anterior, para el municipio de Itagüí es de suma importancia contar con instituciones educativas fortalecidas, que cumplan los requisitos mínimos exigidos para prestar un servicio ágil, eficiente y en condiciones de salubridad y comodidad, aptas para toda la comunidad educativa e impactar de forma positiva la calidad, permanencia y cobertura educativa, que permita el desarrollo armónico de las actividades académicas de enseñanza- aprendizaje, razón por la cual se requiere la *“Adquisición de mobiliario escolar para las instituciones educativas oficiales del Municipio de Itagüí.”* cumpliendo con las especificaciones técnicas y características de cada uno de los bienes y atendiendo las recomendaciones contempladas en el Manual de dotaciones elaborado por el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de dar solución a las necesidades de las instituciones educativas oficiales.

Lo anterior enmarcado en el Plan De Desarrollo 2020 – 2023 “ITAGÜÍ CIUDAD DE OPORTUNIDADES” en la:

COMPROMISO 4: POR EL TEGIDO SOCIAL PARA EL SER, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD
LÍNEA ESTRATÉGICA 17: EDUCACIÓN CON CALIDAD
PROGRAMA 56. COBERTURA EDUCATIVA “TODOS A ESTUDIAR”.
PROYECTO: ADMINISTRACIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA CON OPORTUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

COMPROMISO 4: POR EL TEGIDO SOCIAL PARA EL SER, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD
LÍNEA ESTRATÉGICA 17: EDUCACIÓN CON CALIDAD
PROGRAMA 56. FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PARA NIÑOS Y NIÑAS EN GRADO TRANSICIÓN EN ITAGÜÍ
PROYECTO: AVANZAR HACIA UNA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA INTEGRALIDAD

La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Itagüí.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
58122030	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS	Febrero	Febrero	8 Mes (s)	Selección acortada - acuerdo marco	Recursos propios	654.482.754 COP
58121810	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL						
58121805	MUNICIPIO DE ITAGÜÍ						
56121602							
56121600							
58101829							
58101810							
58101807							
58101802							
44111905							

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

- a. **Denominación del bien o servicio:** Adquisición
- b. **Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda:** El presente proceso se desarrollará a través del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.
- c. **Clasificación UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
E Productos de uso final	56 Muebles, mobiliario y decoración	12 Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	15 Mobiliario general de aula
E Productos de uso final	56 Muebles, mobiliario y decoración	12 Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	15 Mobiliario general de aula
E Productos de uso final	56 Muebles, mobiliario y decoración	12 Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	15 Mobiliario general de aula
E Productos de uso final	56 Muebles, mobiliario y decoración	12 Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	15 Mobiliario general de aula
E Productos de uso final	56 Muebles, mobiliario y decoración	10 Muebles de alojamiento	15 Muebles
E	56	10	15 Muebles



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES ALMACENES
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 01

Fecha de aprobación:
13/11/2021

7

Productos de uso final	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	
E	56	10	15
Productos de uso final	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles
E	44	11	19
Productos de uso final	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Tableros
CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADO: 56121510 Producto: Pupitres de profesor 56121505 Producto: Mesas para aulas de clase 56121502 Producto: Asientos para aulas de clase 56121500 Clase: Mobiliario general de aula 56101529 Producto : Revisteros 56101507 Producto: Bibliotecas 56101502 Producto: Sofás 44111905 Producto: Tableros de borrado en seco o accesorios			

Código	Descripción
7449.0	8890101 - Acabado de muebles
7490.0	91121 - Servicios de la administración pública relacionados con la educación

d. Plazo de vencimiento de la orden de compra: Seis (6) meses a partir de la emisión de la orden de compra y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.

Plazo de entrega de los bienes: Treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.

e. Unidad de medida: Unidad

f. Lugar de ejecución y entrega de los bienes y/o servicios: En las instituciones educativas oficiales del Municipio de Itagüí que se mencionan a continuación:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ, SEDE PRINCIPAL	Carrera 50A # 37B – 60B
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ, SEDE MARÍA BERNAL	Carrera 52 N° 62 - 10

g. Descripción general: A través del presente, la entidad se acoge a los procesos adelantados por Colombia Compra Eficiente, que precede al Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar:



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES ALMACENES
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 01

Fecha de aprobación:
13/11/2021

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

Entregar el mobiliario que a continuación se detalla, de conformidad con la descripción de ambientes, conjuntos y productos contenida en el Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019, cumpliendo con las especificaciones técnicas y características de cada uno de los bienes y atendiendo las recomendaciones contempladas en el Manual de dotaciones elaborado por el Ministerio de Educación Nacional, según la siguiente relación:

SEGMENTO 1 MOBILIARIO ESCOLAR

		IE San José (Principal)		Antioquia		ITAGUI
		Lunes a Viernes de 7am a 3pm				Si
Instalación y distribución de mobiliario						
		15 de mayo de 2023		Agregar filas: 4	Agregar	Eliminar
1	AMBIENTE	123 Aulas de preescolar	8 juegos de puesto de trabajo preescolar, cada juego compuesto por una (1) mesa preescolar y tres (3) sillas de preescolar – dos (2) mesas auxiliares preescolar – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable – dos (2) muebles de almacenamiento.	3		3
2	AMBIENTE	124 Aulas de primaria	40 juegos de puesto de trabajo primaria, cada juego compuesto por una (1) mesa primaria y una (1) silla primaria – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable – un (1) mueble de almacenamiento	10		3
3	AMBIENTE	125 Aulas de secundaria	40 juegos de puesto de trabajo secundaria, cada juego compuesto por una (1) mesa secundaria y una (1) silla secundaria – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable – un (1) mueble de almacenamiento	20		3
4	AMBIENTE	129 Biblioteca para 40 usuarios – Configuración 2	Diez (10) módulos de Biblioteca de 1.30 Mts – Diez (10) mesas trapezoidales – cuatro (4) cubículos dobles – Un (1) sofá de tres (3) puestos – 30 sillas interlocutoras – 8 sillas giratorias monoconcha – dos (2) revisteros – cinco (5) butacos auxiliares – un (1) mueble móvil de recolección de libros – un (1) tablero móvil – un (1) mueble de almacenamiento biblioteca	1		3
5	AMBIENTE	133 Sala docente 12 aulas	Dos (2) mesas de juntas docentes – doce (12) sillas interlocutoras – dos (2) tableros móviles – dos (2) cuerpos de diez (10) casilleros docentes – cuatro (4) cubículos dobles – ocho (8) sillas giratorias monoconcha – cuatro (4) papeleras	3		3



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES ALMACENES
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 01

Fecha de aprobación:
13/11/2021

8

Dirección de entrega	Ciudad Itagüí (María Bernal)		Departamento	Antioquia	Municipio	ITAGUI
Horario en el que se puede entregar (Días y horas)	Lunes a Viernes de 7am a 3pm		Requiere Instalada la Dotación Escolar?			Si
Detalle como requiere la instalación	Instalación y distribución de mobiliario					
Fecha de entrega estimada	15 de mayo de 2023		Agregar filas:	4	Agregar	Eliminar
No.	Artículo	Item	Detalle	Cantidad	Categoría	
1	AMBIENTE	123 Aulas de preescolar	8 juegos de puesto de trabajo preescolar, cada juego compuesto por una (1) mesa preescolar y tres (3) sillas de preescolar – dos (2) mesas auxiliares preescolar – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable – dos (2) muebles de almacenamiento.	4	3	
2	AMBIENTE	124 Aulas de primaria	40 juegos de puesto de trabajo primaria, cada juego compuesto por una (1) mesa primaria y una (1) silla primaria – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable – un (1) mueble de almacenamiento	6	3	
3	AMBIENTE	125 Aulas de secundaria	40 juegos de puesto de trabajo secundaria, cada juego compuesto por una (1) mesa secundaria y una (1) silla secundaria – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable – un (1) mueble de almacenamiento	5	3	
4	AMBIENTE	129 Biblioteca para 40 usuarios – Configuración 2	Diez (10) módulos de Biblioteca de 1.30 Mts – Diez (10) mesas trapezoidales – cuatro (4) cubículos dobles – Un (1) sofá de tres (3) puestos – 30 sillas interlocutoras – 8 sillas giratorias monoconcha – dos (2) revisteros – cinco (5) butacos auxiliares – un (1) mueble móvil de recolección de libros – un (1) tablero móvil – un (1) mueble de almacenamiento biblioteca	1	3	
5	AMBIENTE	133 Sala docente 12 aulas	Dos (2) mesas de juntas docentes – doce (12) sillas interlocutoras – dos (2) tableros móviles – dos (2) cuerpos de diez (10) casilleros docentes – cuatro (4) cubículos dobles – ocho (8) sillas giratorias monoconcha – cuatro (4) papeleras	1	3	

SEGMENTO 5 MOBILIARIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, MANTENIMIENTO Y RECEPCIÓN.

Dirección de entrega	San José (Principal)		Departamento	Antioquia	Municipio	ITAGUI
Horario en el que se puede entregar (Días y horas)	Lunes a Viernes de 7am a 3pm		Requiere Instalada la Dotación Escolar?			Si
Detalle como requiere la instalación	Instalación y distribución de mobiliario					
Fecha de entrega estimada	15 de marzo de 2023		Agregar filas:	1	Agregar	Eliminar



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES ALMACENES
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 01

Fecha de aprobación:
13/11/2021

1	AMBIENTE	543 Oficinas administrativas	Un (1) puesto de oficina abierta – una (1) silla operativa con contacto permanente – un (1) archivador pequeño – una (1) papelera.	2	2
2	AMBIENTE	544 Puesto rectoría	Un (1) escritorio atención rectoría – una (1) silla de contacto permanente con brazos – un (1) archivador pequeño – un (1) mueble para pc rectoría – una (1) mesa de juntas – seis (6) sillas interlocutoras rectoría.	1	2

Ciudad Itagüí (María Bernal)		Antioquia	ITAGUI		
Lunes a Viernes de 7am a 3pm			Si		
Instalación y distribución de mobiliario					
15 de marzo de 2023		Agregar filas: 1	Agregar Eliminar		
1	AMBIENTE	543 Oficinas administrativas	Un (1) puesto de oficina abierta – una (1) silla operativa con contacto permanente – un (1) archivador pequeño – una (1) papelera.	2	2
2	AMBIENTE	544 Puesto rectoría	Un (1) escritorio atención rectoría – una (1) silla de contacto permanente con brazos – un (1) archivador pequeño – un (1) mueble para pc rectoría – una (1) mesa de juntas – seis (6) sillas interlocutoras rectoría.	1	2


RESULTADOS

Presentar un informe en medio digital, donde se relacione el mobiliario escolar entregado en el lugar que para estos efectos establezca el supervisor del contrato, la fecha de entrega y se discrimine, ítems, cantidades y el valor de cada uno de los productos que integran los ambientes. A este documento, deberá adjuntarse el certificado de garantía expedido en los términos del numeral 11.50 de la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019 y el manual de usuario o de instrucciones de los bienes que lo requieran. Dicho informe deberá contar además con la aprobación del (los) supervisor (es) designado (s).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las comprendidas en la cláusula 11 “Obligaciones de los proveedores” de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

9


Las comprendidas en la cláusula 12 “Obligaciones de las entidades compradoras” de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios.

h. Supervisión: Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del Secretario de Educación o del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el Secretario de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 *“por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*, y el *Manual de Supervisión e Interventoría el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA constituya y realice el pago de las garantías definidas en la Minuta por el valor, amparos y vigencia establecidos en las Garantías de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras.*

NOTA 1: Corresponde al (los) supervisor (es) del contrato alimentar periódicamente la carpeta física del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución del mismo, como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, entre otros. Además, debe velar porque sean publicados oportunamente en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso. En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Este proceso se adelantará mediante la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano, definido en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda como “portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que


	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de otros instrumentos de agregación de demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes”. El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo, según lo definido en el Literal (b), del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 donde se establece que en la selección abreviada para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco; dichos Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para: (i) Producir economías de escala (ii) Incrementar el poder de negociación del Estado; y (iii) Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Es así, como el Municipio de Itagüí para el presente proceso, proyecta implementar la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, a través del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.

El numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente como la entidad encargada de “*Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda*” Y en consecuencia, es quien adelanta los procesos de contratación en la operación principal para los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios.

La selección de los proveedores para un Acuerdo Marco debe hacerse por licitación pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, todos los Acuerdos Marco suscritos por Colombia Compra Eficiente son el resultado de un Proceso de Contratación efectuado bajo la modalidad de la licitación pública. La selección de proveedores para los demás mecanismos de agregación de demanda se realiza mediante la modalidad de selección más adecuada según la naturaleza del objeto contractual.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

10

Lo anterior conforme el parágrafo 5°. Del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto del presente proceso obedece a los valores establecidos en Catálogo “Dotaciones escolares II” en la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano. URL: <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/educacion/dotaciones-escolares-ii>

SEGMENTO 1 MOBILIARIO ESCOLAR I.E. SAN JOSE (PRINCIPAL)

N°	Artículo	Item	Detalle	Cant	Catg	Precio	Precio Máximo	Valor
1	AMBIENTE	123 Aulas de preescolar	8 juegos de puesto de trabajo preescolar, cada juego compuesto por una (1) mesa preescolar y tres (3) sillas de preescolar – dos (2) mesas auxiliares preescolar – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable – dos (2) muebles de almacenamiento.	3	3	\$5.612.807,99	\$5.861.940,45	\$17.585.821,35
2	AMBIENTE	124 Aulas de primaria	40 juegos de puesto de trabajo primaria, cada juego compuesto por una (1) mesa primaria y una (1) silla primaria – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable – un (1) mueble de almacenamiento	10	3	\$9.046.239,23	\$9.447.769,43	\$94.477.694,30
3	AMBIENTE	125 Aulas de secundaria	40 juegos de puesto de trabajo secundaria, cada juego compuesto por una (1) mesa secundaria y una (1) silla secundaria – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable – un (1) mueble de almacenamiento	20	3	\$9.472.374,09	\$9.892.818,90	\$197.856.378,0



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES ALMACENES
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 01

Fecha de aprobación:
13/11/2021

4	AMBIENTE	129 Biblioteca para 40 usuarios – Configuración 2	Diez (10) módulos de Biblioteca de 1.30 Mts – Diez (10) mesas trapezoidales – cuatro (4) cubículos dobles – Un (1) sofá de tres (3) puestos – 30 sillas interlocutoras – 8 sillas giratorias monoconcha – dos (2) revisteros – cinco (5) butacos auxiliares – un (1) mueble móvil de recolección de libros – un (1) tablero móvil – un (1) mueble de almacenamiento biblioteca	1	3	\$23.376.553,03	\$24.414.154,60	\$24.414.154,60
5	AMBIENTE	133 Sala docente 12 aulas	Dos (2) mesas de juntas docentes – doce (12) sillas interlocutoras – dos (2) tableros móviles – dos (2) cuerpos de diez (10) casilleros docentes – cuatro (4) cubículos dobles – ocho (8) sillas giratorias monoconcha – cuatro (4) papeleras	3	3	\$12.053.535,62	\$12.588.548,95	\$37.765.646,85
Sub Total								\$372.099.695,10
IVA								\$70.698.942,07
VALOR TOTAL								\$442.798.637,17

I.E. CIUDAD ITAGÜÍ (MARÍA BERNAL)

N°	Artículo	Item	Detalle	Cant	Catg	Precio	Precio Máximo	Valor
1	AMBIENTE	123 Aulas de preescolar	8 juegos de puesto de trabajo preescolar, cada juego compuesto por una (1) mesa preescolar y tres (3) sillas de preescolar – dos (2) mesas auxiliares preescolar – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable – dos (2) muebles de almacenamiento.	4	3	\$5.612.807,99	\$5.861.940,45	\$23.447.761,80
2	AMBIENTE	124 Aulas de primaria	40 juegos de puesto de trabajo primaria, cada juego compuesto por una (1) mesa primaria y una (1) silla primaria – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable – un (1) mueble de almacenamiento	6	3	\$9.046.239,23	\$9.447.769,43	\$56.686.616,58



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES ALMACENES
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 01

Fecha de aprobación:
13/11/2021


3	AMBIENTE	125 Aulas de secundaria	40 juegos de puesto de trabajo secundaria, cada juego compuesto por una (1) mesa secundaria y una (1) silla secundaria – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable – un (1) mueble de almacenamiento	5	3	\$9.472.374,09	\$9.892.818,90	\$49.464.094,50
4	AMBIENTE	129 Biblioteca para 40 usuarios – Configuración 2	Diez (10) módulos de Biblioteca de 1.30 Mts – Diez (10) mesas trapezoidales – cuatro (4) cubículos dobles – Un (1) sofá de tres (3) puestos – 30 sillas interlocutoras – 8 sillas giratorias monoconcha – dos (2) revisteros – cinco (5) butacos auxiliares – un (1) mueble móvil de recolección de libros – un (1) tablero móvil – un (1) mueble de almacenamiento biblioteca	1	3	\$23.376.553,03	\$24.414.154,60	\$24.414.154,60
5	AMBIENTE	133 Sala docente 12 aulas	Dos (2) mesas de juntas docentes – doce (12) sillas interlocutoras – dos (2) tableros móviles – dos (2) cuerpos de diez (10) casilleros docentes – cuatro (4) cubículos dobles – ocho (8) sillas giratorias monoconcha – cuatro (4) papeleras	1	3	\$12.053.535,62	\$12.588.548,95	\$12.588.548,95
Sub Total								\$166.601.176,43
IVA								\$31.654.223,52
VALOR TOTAL								\$198.255.399,95

SEGMENTO 5 MOBILIARIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, MANTENIMIENTO Y RECEPCIÓN.

I.E. SAN JOSÉ (PRINCIPAL)

Nº	Artículo	Item	Detalle	Cant	Catg	Precio	Precio Máximo	Valor
1	AMBIENTE	543 Oficinas administrativas	Un (1) puesto de oficina abierta – una (1) silla operativa con contacto permanente – un (1) archivador pequeño – una (1) papelera.	2	2	\$1.182.789,54	\$1.206.928,10	\$2.413.856,20
2	AMBIENTE	544 Puesto rectoría	Un (1) escritorio atención rectoría – una (1) silla de contacto permanente con brazos – un (1) archivador pequeño – un (1) mueble para pc rectoría – una (1) mesa de juntas – seis (6) sillas interlocutoras rectoría.	1	2	\$3.036.940,34	\$3.098.918,71	\$3.098.918,71

Estudios y documentos previos

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021


Sub Total	\$5.512.774,91
IVA	\$1.047.427,23
VALOR TOTAL	\$6.560.202,14

I.E. Ciudad Itagüí (María Bernal)

No.	Artículo	Item	Detalle	Cantidad	Categoría	Precio	Precio Máximo	Valor
1	AMBIENTE	543 Oficinas administrativas	Un (1) puesto de oficina abierta – una (1) silla operativa con contacto permanente – un (1) archivador pequeño – una (1) papelera.	2	2	\$1.182.789,54	\$1.206.928,10	\$2.413.856,20
2	AMBIENTE	544 Puesto rectoría	Un (1) escritorio atención rectoría – una (1) silla de contacto permanente con brazos – un (1) archivador pequeño – un (1) mueble para pc rectoría – una (1) mesa de juntas – seis (6) sillas interlocutoras rectoría.	1	2	\$3.036.940,34	\$3.098.918,71	\$3.098.918,71
Sub Total								\$5.512.774,91
IVA								\$1.047.427,23
VALOR TOTAL								\$6.560.202,14

VALOR TOTAL MOBILIARIO I.E. SAN JOSÉ SEDE PRINCIPAL.	\$	449.358.839,31
VALOR TOTAL MOBILIARIO I.E. CIUDAD ITAGÜÍ, SEDE MARÍA BERNAL.	\$	204.815.602,09
VALOR TOTAL COMPRA MOBILIARIO	\$	654.174.441

- a. **VALOR:** El presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma de: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$654.174.441), INCLUIDO IVA 19%.
- b. **FORMA DE PAGO.** El municipio de Itagüí pagará la orden de compra de conformidad con la cláusula 10 “Facturación y Pago” del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019, de la siguiente manera: Un (1) único pago, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante,

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

12

la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.

c. RUBRO PRESUPUESTAL:

- 09.2.3.2.02.02.009.10-01 \$245.789.443 CÓDIGO CPC 91121
- 09.2.3.2.02.02.009.10-03 \$393.693.311 CÓDIGO CPC 91121
- 09.2.3.2.02.02.008.05-01 \$ 15.000.000 CÓDIGO CPC 8890101

d. IMPUTACIÓN DE GASTOS. El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 474 de 14 de febrero de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato.

5. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Aplica - Matriz realizada por Colombia Compra Eficiente incluida en los estudios previos de cada proceso que precede los acuerdos marco de precios, así: VII. "Análisis de Riesgo"

Tabla 74. Mapa de identificación de Riesgos

N	Clase	Fuente	Ejeto	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento				¿Alciza la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Controles para implementar	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión en la Operación Principal	El Acuerdo Marco no logra condiciones competitivas	2	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Soledad en el Estudio de Mercado y redacción de los Documentos del Proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado	2	4	6	Alto	Si	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	En la adjudicación del Acuerdo Marco	Analizando las Ofertas con similitudes o con indicios de colusión	Permanente en la planeación y en la selección
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Acuerdo Marco con sus Proveedores	Disminución de la Ojería y la competencia en la Operación Secundaria	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente y Entidad Conpropiadora	Establecer suficientes cupos de Proveedores	2	4	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Verificando condiciones de terminación anticipada	Permanente
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de Proponentes	Poca competencia en la Operación Principal	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Definición de Categrías que permitan	1	2	4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación en el Proceso de	A la fecha de cierre de presentación de	Revisando el interés de Proveedores	Permanente durante la etapa de selección

Página 61 de 69

Fuente: Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de la segunda generación del Acuerdo Marco de Dotación Escolar Página 61



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES ALMACENES
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 01

Fecha de aprobación:
13/11/2021

4	General Externo Ejecución Regulación	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Variación en el valor de la Dotación Escolar	1 2 3 6 Medio	Medio	Colombia Compra Eficiente	ampliar la participación. Socialización del Acuerdo Marco.	Contratación	Ofertas	registrados en SECOP II	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Revisando las comunicaciones de los Proveedores en la Operación Secundaria	Permanente
5	General Externo Ejecución Económico	Variación de la TRM y el IPC	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	1 2 7 Alto	Alto	Proveedores y Entidad Contratante	contratación que permita revisar los precios periódicamente frente a la variación de la TRM. Actualización anual de los precios del Catálogo de acuerdo con el IPC.	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Revisando la TRM publicada por el Banco de la República			Permanente	
6	General Externo Ejecución Operación	Incumplimiento en el plazo y/o	Indisponibilidad de la Dotación Escolar en	1 2 3 4 5 6 Medio Bajo	Medio	Colombia Compra Eficiente	Ampliación de los	En la redacción	Hasta el vencimiento	Realización			Permanente	

Página 62 de 69

Fuente: Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de la segunda generación del Acuerdo Marco de Dotación Escolar Página 62

7	Específico Externo Ejecución Operación	Incumplimiento en el plazo y/o lugar de entrega de la Dotación Escolar por causas imputables al proveedor	Indisponibilidad de la Dotación Educativa	1 2 3 4 5 6 Alto	Alto	Entidad Contratante	tiempos de entrega requerimiento de un Acta de Inicio de Cumplimiento y Descuento y sanciones por incumplimiento previstas en el Acuerdo Marco de Precios.	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	Hasta el vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Realización y supervisión de las Órdenes de Compra y realización seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra.	Realización y supervisión de las Órdenes de Compra y realización seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra.		Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra
		Incumplimiento en el plazo y/o lugar de la Dotación Escolar por causas ajenas al Proveedor	Indisponibilidad de la Dotación Educativa, sobrecargas de Distribución al Proveedor	1 2 3 4 5 6 Alto	Alto	Entidad Contratante	Estipulación en el Acuerdo Marco del momento o no declarar una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (ii) requerimiento de un Acta de Inicio de Cumplimiento (iii) Estipulación en el Acuerdo de	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	Hasta el vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Realización y supervisión de las Órdenes de Compra.	Realización y supervisión de las Órdenes de Compra y realización seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra.		Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra

Página 63 de 69

Fuente: Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de la segunda generación del Acuerdo Marco de Dotación Escolar Página 63



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES ALMACENES
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 01

Fecha de aprobación:
13/11/2021

13

9	Especifico Externo Ejecución Operacional	Incumplimiento en las especificaciones técnicas de la Dotación Escolar y problemas en la calidad de la Dotación	La calidad de la Dotación Escolar no es la estipulada en el Acuerdo Marco y la Entidad Compradora no puede cumplir con la entrega de Dotación en las Instituciones Educativas	1 2 3 4 5 Medio	Alto	Precebo	Estipulación contractual que establece sanciones por incumplimiento	1 2 3 Medio	No	Colombia Compra Eficiente, Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	Hasta el vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Realizando supervisión de las Ordenes de Compra y realizando seguimiento en el informe de supervisión de las Ordenes de Compra. Realizando seguimiento de las Ordenes de Compra	Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra
9	Especifico Externo Ejecución Operacional	El Proveedor no puede realizar la instalación de la Dotación Escolar por causas ajenas al Proveedor	Indisponibilidad de la Dotación Escolar requerida por la Entidad Compradora en la Institución Educativa. El Proveedor asume la responsabilidad de la Dotación Escolar que no pudo ser instalada	1 2 3 4 5 Medio	Alto	Entidad compradora	Estipulación contractual para la imposición de obligaciones a las Entidades Compradoras de contar con los espacios aptos en	1 2 3 4 5 Medio	Si	Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	Hasta el vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Realizando supervisión de las Ordenes de Compra y realizando seguimiento en el informe de supervisión de las Ordenes de Compra. Realizando seguimiento de las Ordenes de Compra	Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra

Página 64 de 69

Fuente: Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de la segunda generación del Acuerdo Marco de Dotación Escolar Página 64

10	Especifico Externo Ejecución Operacional	El Proveedor no puede realizar la Distribución y/o la instalación de la Dotación Escolar por casos de fuerza mayor	Indisponibilidad de la Dotación Escolar requerida por la Entidad Compradora en la Institución Educativa. El Proveedor asume la responsabilidad de la Dotación Escolar que no pudo ser Distribuida	1 4 5 Medio	Medio	Entidad Compradora	Estipulación en el Acta de Inicio de los Bienes que requieren instalación. Estipulación en el Acuerdo Marco del mecanismo para declarar una circunstancia de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y Tratamiento de la Distribución de la Dotación	1 4 5 Medio	Si	Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo de las Ordenes de Compra	Realizando supervisión de las Ordenes de Compra y realizando seguimiento en el informe de supervisión de las Ordenes de Compra. Realizando seguimiento de las Ordenes de Compra	Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra
----	---	--	---	----------------------	-------	--------------------	---	----------------------	----	--	---	---	---	---

Fuente: Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de la segunda generación del Acuerdo Marco de Dotación Escolar Página 65



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES ALMACENES
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 01

Fecha de aprobación:
13/11/2021

11	General	Externo	Ejecución Operacional	Incumplimiento en el pago de facturas por parte de la Entidad Compradora	Afectación del flujo de caja del Proveedor	3	3	0	Alto	Entidad Compradora	(i) Estipulación contractual que establece los requisitos para el pago de las facturas (ii) Estipulación de plazos de pago y mecanismos de apremio para el pago oportuno por parte de la Entidad Compradora.	3	3	3	Medio	No	Proveedor/Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra	(i) Revisión por parte del Proveedor del pago de las facturas por parte de la Entidad Compradora; (ii) Revisando información suministrada por los Proveedores	(i) Permanente (ii) mensualmente
----	---------	---------	-----------------------	--	--	---	---	---	------	--------------------	--	---	---	---	-------	----	-------------------------------------	---	---	---	----------------------------------

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

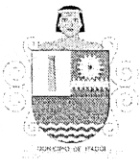
Fuente: Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de la segunda generación del Acuerdo Marco de Dotación Escolar Página 66

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

14

7. ANEXOS

Acuerdo marco de precios relacionado junto con documentos que lo soportan.
 Documentos relacionados en el presente estudio previo que corresponden a la operación principal (procesos adelantados por Colombia Compra Eficiente).

Simuladores para estructurar la compra-
 Formato de necesidad de contratación.

Responsable:



GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA
 Secretario de Educación

Aprobó:



OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ
 Secretario Jurídico
 Ordenador del gasto

Revisión Jurídica:



LINA MARIA CARDONA VELÁSQUEZ
 Profesional Universitario
 Secretaria Jurídica

Proyectó:



RAFAEL ÁNGEL MARÍN BOTERO
 Profesional Universitario
 Secretaría de Educación



YANCELLY GAVIRIA CORREA
 Profesional Universitario
 Secretaría de Educación



SOLICITUD DE VIABILIDAD PARA OBJETOS CONTRACTUALES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Código: FO-DE-05

Versión: 05

Fecha de Actualización:
11/03/2019

CÓDIGO SECRETARÍA SOLICITANTE:

09

SECRETARÍA SOLICITANTE:

Secretaría de Educación

FECHA DE SOLICITUD:

10 de febrero de 2023

OBJETO CONTRACTUAL	ACTIVIDAD		PROYECTO				TOTAL								
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO BPIN	CÓDIGO PRESUPUESTAL	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	RECURSOS PROPIOS	COFINANCIADO	ADRES	CRÉDITO	COLJUECOS	ESTAMPILLA	OTRA	TOTAL
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	'09010501	Entregar dotación de mobiliario escolar a las nuevas instituciones educativas construidas (\$195.789.443)	'0901	Administración de la Cobertura Educativa con Oportunidad en el Municipio de Itagüí	2020053600011	09.2.3.2.02.02.009.10-04 (\$245.789.443)	\$ 393.693.311	\$ 245.789.443							\$ 639.482.754
	'09010601	Reponer mobiliario escolar en las instituciones educativas (\$50.000.000)				09.2.3.2.02.009.10-03 (\$393.693.311)									
	'09010601	Reponer mobiliario escolar en las instituciones educativas (\$393.693.311)													

APRUEBA: GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA
Secretario de Educación

ORDENADOR DEL GASTO: OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ
Secretario Jurídico

El Secretario de Despacho certifica que las fuentes destinadas para los conceptos aquí relacionados han sido analizados y corresponden con las posibilidades legales de su inversión.

FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ELABORAR FORMATO: Yancelly Gaviria Correa- Secretaria de Educación



CERTIFICADO DE VIABILIDAD

Código: FO-DE- 06

Versión: 02

Fecha de Actualización: 11/03/2019


LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

16

CERTIFICA

VIABILIDAD PARA LOS SIGUIENTES OBJETOS CONTRACTUALES DE INVERSIÓN

SECRETARIA		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN															
FECHA		14 de febrero de 2023															
VIABILIDAD Nº	CÓDIGO		OBJETO CONTRACTUAL	ACTIVIDAD		CÓD	NOMBRE	CÓDIGO PRESUPUESTAL VIGENCIA	VALOR Y FUENTE								
	BPIN			CÓD	DESCRIPCION				SGP	RP	COFINANCIADO	ADRES	COLJUEGOS	CREDITO	ESTAMPILLA	OTRA	TOTAL
279-09-039	2020053600011	0	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	"09010501 "09010601 "09010601	Entregar dotación de mobiliario escolar a las nuevas I.E construidas (\$193.368.819) Reponer mobiliario escolar en las instituciones educativas (\$50.000.000) Reponer mobiliario escolar en las instituciones educativas (\$393.693,311)	"0901	Administración de la Cobertura Educativa con Oportunidad en el Municipio de Itagüí	09.2.3.2.02.02.009.10-01 (\$245.789.443) 09.2.3.2.02.02.009.10-03 (\$393.693.311)	393.693.311	245.789.443	0	0	0	0	0	0	639.482.754


CAROLINA VALENCIA VALENCIA
 Profesional Universitaria
 Área Subdirección de Proyectos y Gestión de Recursos



SOLICITUD DE VIABILIDAD PARA OBJETOS CONTRACTUALES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Código: FO-DE-05
 Versión: 05
 Fecha de Actualización:
 11/03/2019

CÓDIGO SECRETARÍA SOLICITANTE: 09
 SECRETARÍA SOLICITANTE: Secretaría de Educación
 FECHA DE SOLICITUD: 10 de febrero de 2023

OBJETO CONTRACTUAL	ACTIVIDAD		PROYECTO					TOTAL							
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO BPN	CÓDIGO PRESUPUESTAL	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	RECURSOS PROPIOS	COFINANCIADO	ADRES	CRÉDITO	COLJUEGOS	ESTAMPILLA	OTRA	TOTAL
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	09040401	Acompañar a las IE en la adecuación de los ambientes pedagógicos	0904	Fortalecimiento de la Educación inicial para niños y niñas en grado transición en Itagüí	2020053600015	09.2.3.2.02.008.05-01		\$ 15.000.000							\$ 15.000.000

APRUEBA: GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA
 Secretario de Educación

ORDENADOR DEL GASTO: OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ
 Secretario Jurídico

El Secretario de Despacho certifica que las fuentes destinadas para los conceptos aquí relacionados han sido analizadas y corresponden con las posibilidades legales de su inversión.

FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ELABORAR FORMATO: Diana Marcela Henríquez Restrepo- Contratista- Secretaria de Educación



CERTIFICADO DE VIABILIDAD

Código: FO-DE- 06

Versión: 02

Fecha de Actualización: 11/03/2019

LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

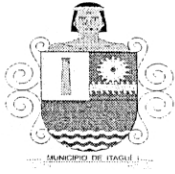
18

CERTIFICA

VIABILIDAD PARA LOS SIGUIENTES OBJETOS CONTRACTUALES DE INVERSIÓN

SECRETARIA		SECRETARIA DE EDUCACIÓN																
FECHA		14 de febrero de 2023																
VIABILIDAD Nº	CÓDIGO		OBJETO CONTRACTUAL	ACTIVIDAD		CÓD	NOMBRE	CÓDIGO PRESUPUESTAL VIGENCIA	VALOR Y FUENTE									
	BPIN			CÓD	DESCRIPCION				SGP	RP	COFINANCIADO	ADRES	COLJUEGOS	CREDITO	ESTAMPILLA	OTRA	TOTAL	
280-09-040	2020053600015	0	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	09040401	Acompañar a las IE en la adecuación de los ambientes pedagógicos	0904	Fortalecimiento de la Educación inicial para niños y niñas en grado transición en Itagüí	09.2.3.2.02.02.008.05-01	0	15.000.000	0	0	0	0	0	0	0	15.000.000

CAROLINA VALENCIA VALENCIA
Profesional Universitaria
Área Subdirección de Proyectos y Gestión de Recursos



**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

Código: FO-AD-09

Versión: 09

Fecha de Actualización:
29/03/2022

19

FECHA: 14 febrero de 2023

DESCRIPCIÓN:

Prestación de servicios	_____
Contrato de obra pública	_____
Convenio de asociación Art 5 decreto 092 2017	_____
Contrato interadministrativo	_____
Convenio Interadministrativo	_____
Contrato de suministro	_____
Compraventa	_____
Consultoría o interventoría	_____
Arrendamiento	_____
Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017	_____
Otros (especificar): <u>Adquisición de mobiliario</u>	_____

EN CASO DE GASTO DE INVERSIÓN: N/A

N° DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: 279-09-039 y 280-09-040 ;
SE ANEXA del 14 febrero/2023

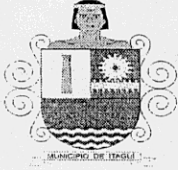
OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

VALOR: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L \$654.482.754, Incluido IVA

PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA: Seis (6) meses a partir de la emisión de la orden de compra y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.

RUBRO PRESUPUESTAL: 09.2.3.2.02.02.009.10-01 (\$245.789.443)
09.2.3.2.02.02.009.10-03 (\$393.693.311)
09.2.3.2.02.02.008.05-01 (\$15.000.000)



**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

Código: FO-AD-09

Version: 09

Fecha de Actualización:
29/03/2022

CODIGO CPC:

09.2.3.2.02.02.009.10-01 CODIGO CPC 91121

09.2.3.2.02.02.009.10-03 CODIGO CPC 91121

09.2.3.2.02.02.008.05-01 CODIGO CPC 8890101

APRUEBA: ORDENADOR DEL GASTO: _____

OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ
Secretario Jurídico

RESPONSABLE: _____

GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA
Secretario de Educación

Proyectó: Yancelli Carolina Correa
P.U. Secretaría de Educación

La SECRETARIA DE HACIENDA del MUNICIPIO DE ITAGUI conforme al decreto n° 952 del 01 de noviembre de 2022, que aprueba el Presupuesto General del Municipio de Itagüí para el año 2023, expide el siguiente documento:

FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: martes, 14 febrero 2023

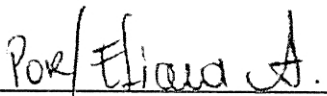
OBJETO CDP : ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)

GTO	RUBRO	REC.	CONCEPTO	CERTIFICADO	VALOR
D	09.2.3.2.02.02.009.10-01	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES ADMINISTRACIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA CON OPORTUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	245.789.443,00	245.789.443,00
D	09.2.3.2.02.02.009.10-03	03	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES ADMINISTRACIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA CON OPORTUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	393.693.311,00	393.693.311,00
D	09.2.3.2.02.02.008.05-01	01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PARA NIÑOS Y NIÑAS EN GRADO TRANSICIÓN EN ITAGÜÍ	15.000.000,00	15.000.000,00

TOTAL CERTIFICADO: 654.482.754,00

Elaboró: 71615269


 SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO
 JULIANA ORREGO OSPINA


 P.U. ANALISTA DE PRESUPUESTO
 LUIS FERNANDO RODRIGUEZ



ANTIOQUA - MUNICIPIO DE ITAGUI

N.I.T. 890980093

ORDEN DE COMPRA

Dotaescol S.A.S.

N.I.T. 800048663

Carrera 13A # 8-55 Parque Industrial Montana

Mosquera, Cundinamarca

Atte: Jaime Alberto Cadena Rios

dotaescolgerencia@gmail.com

Teléfono: +57 1 8932293

Número de Orden

105675

No de Instrumento

Instrumento agregación

Dotación Escolar II

Fecha de Emisión

01/03/23

Fecha de Vencimiento

31/08/23

Comprador

Rafael Angel Marín Botero

Ordenador del gasto

Oscar Dario Muñoz Vasquez

Supervisor

Rafael Angel Marín Botero

Teléfono

(604) 3737376 ext 1803

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales Estampilla Pro Bienestar del

Anciano y Centros de Atención de la Tercera Edad:

2,00% Tasa Pro deporte: 1,50% Estampilla Pro

Cultura Itagüí Ciudad Cultural: 0,75%

Justificación

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO

ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

Enviar aANTIOQUA - MUNICIPIO DE
ITAGUI

Carrera 50A #37B-60B

Carrera 52 #62-10

Itagüí Antioquia

Atte:

Facturar aANTIOQUA - MUNICIPIO DE
ITAGUI

Carrera 50A #37B-60B

Carrera 52 #62-10

Itagüí, Antioquia

Atte: Rafael Angel Marín Botero

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 474 "dts02--123 Aulas de preescolar"	7.0	Unidad	5.406.474,84	37.845.323,88
2	CDP 474 "dts02--124 Aulas de primaria"	16.0	Unidad	7.709.406,34	123.350.501,44
3	CDP 474 "dts02--125 Aulas de secundaria"	25.0	Unidad	8.023.673,76	200.591.844,00
4	CDP 474 "dts02--129 Biblioteca para 40 usuarios – Configuración 2"	2.0	Unidad	19.501.223,40	39.002.446,80
5	CDP 474 "dts02--133 Sala docente 12 aulas"	4.0	Unidad	10.750.143,63	43.000.574,52
6	CDP 474 dts02--IVA	1.0	Unidad	84.320.231,22	84.320.231,22
					528.110.921,86 COP



CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/02/2023 - 07:58:28
Recibo No. S000727408, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HJ3GsXpcBx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DOTAESCOL S.A.S
Nit : 800048663-2
Domicilio: Mosquera, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 55564
Fecha de matrícula: 04 de abril de 2008
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 13A NRO. 8-55
Municipio : Mosquera, Cundinamarca
Correo electrónico : contabilidad@isoscele.com.co
Teléfono comercial 1 : 8932293
Teléfono comercial 2 : 8932292
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 13A NRO. 8-55
Municipio : Mosquera, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : contabilidad@isoscele.com.co
Teléfono para notificación 1 : 8932293
Teléfono notificación 2 : 8932292
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 6630 del 20 de octubre de 1988 de la Notaria Cuarta de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2008, con el No. 12671 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DOTAESCOL LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 969 del 24 de junio de 2010 de la Notaria Unica de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 2010, con el No. 16263 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION AMPLIACION OBJETO

Por Escritura Pública No. 1755 del 22 de octubre de 2010 de la Notaria Unica de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2010, con el No. 16889 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION AMPLIACION OBJETO SOCIAL

Por acta no. 86 Del 15 de enero de 2021 de la junta extraordinaria de socios de mosquera, inscrito en esta cámara de comercio el 05 de marzo de 2021, con el no. 51750 Del libro ix, se inscribió inscripción, transformacion de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada. Reforma: Tipo societario, vigencia,



CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/02/2023 - 07:58:28
Recibo No. S000727408, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HJ3GsXpcBx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

objeto social, tipo de capitales, órganos de administración, facultades del representante legal

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal la comercialización, importación y exportación de muebles escolar es, artes gráficas, insumos de artes gráficas, auditorios, teatros y la prestación de servicios escolares. fabricante de muebles escolares y de oficina, y en general la ejecución de todos aquellos otros actos conexos o complementarios del mismo objeto social. A). fabricación, importación, exportación, adquisición de materias plásticas y manufacturas de estas materias. B). adquisición, importación, exportación, comercialización y elaboración de manufacturas de metales comunes. C). fabricación, adquisición, importación y exportación de máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonido en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos. D). fabricación, adquisición, importación y exportación de muebles y mobiliario médico quirúrgico, artículos de cama y similares. E). fabricación, adquisición, importación y exportación de juguetes, juegos y artículos para recreo o para deporte, sus partes y accesorios. e. la fabricación, adquisición, importación y exportación de anuncios, letreros y placas indicadora, luminosos y artículos similares. en desarrollo de su objeto, la sociedad podrá llevar a cabo las siguientes operaciones: a. comprar, importar exportar y vender toda clase de mercancías que tengan relación con el objeto social. b. comprar, construir, mejorar o tomar en arriendo bienes raíces o muebles para establecer desarrollar o garantizar los negocios propios de su objetivo. c. agenciar o representar casas, marcas o productos nacionales o extranjeros relacionados con el objeto social. d. girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio o cualquier otro título valor, y en general celebrar y ejecutar cuantos actos y contratos se relacionen directamente con el objeto social. la empresa puede importar textiles y sus manufacturas, fabricantes de sillas plásticas o de cualquier material para graderías de escenarios deportivos. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	\$ 572.000.000,00
No. Acciones	57.200,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	\$ 572.000.000,00
No. Acciones	57.200,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	\$ 572.000.000,00
No. Acciones	57.200,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un gerente, accionista o no, quien tendrá suplentes, designado para un término de un año por la Asamblea General de accionistas.



CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/02/2023 - 07:58:28
Recibo No. S000727408, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HJ3GsXpcBx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente: el gerente es el representante legal de la sociedad con facultades para celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tenga relación directa con existencia y funcionamiento de la sociedad en cumplimiento de tales funciones, el gerente será el administrador de los negocios sociales: tendrá el uso de la razón social: representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y podrá enajenar a cualquier título los bienes sociales, muebles o inmuebles hipotecar bienes raíces dar en prenda bienes muebles: alterar la forma de unos y otros: hacerse parte en los procesos en que se ventila la propiedad o la posesión de ellos; transigir y comprar en los negocios sociales de cualquier índole, siempre que estos correspondan al giro ordinario de la sociedad: recibir dinero en mutuo, mercancías a crédito o en consignación; constituir apoderados especiales y delegarles las facultades ciertas y determinadas que fueren indispensables en cada caso, girar, otorgar, endosar, aceptar, y avalar toda clase de títulos valores etc, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. por lo tanto, se entenderá

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 70 del 15 de diciembre de 2017 de la Junta De Socios Extraordinaria , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2017 con el No. 41095 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	PAULA ANDREA CADENA MORENO	C.C. No. 1.032.452.285
GERENTE	JAIME ALBERTO CADENA RIOS	C.C. No. 19.298.850

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 20 del 15 de marzo de 2004 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2008 con el No. 12678 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - PRINCIPAL	ROBERTO GARZON GOMEZ	C.C. No. 17.147.679	3176-T

Por Acta No. 1 del 25 de octubre de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2022 con el No. 58505 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LEIRY TATIANA TRIANA CIFUENTES	C.C. No. 1.073.174.636	270833-T

Que por escritura pública no. 356 De la notaria 55 de Bogotá d.C., Del 18 de febrero de 2008, inscrita el 4 de abril de 2008 bajo el no. 12679 Del libro ix, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Bogotá d.C., Al municipio de: Mosquera (cundinamarca).

REFORMAS DE ESTATUTOS



CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/02/2023 - 07:58:28
Recibo No. S000727408, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HJ3GsXpcBx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 413 del 30 de mayo de 1991 de la Notaria 40 Bogotá	12672 del 04 de abril de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 1158 del 11 de marzo de 1997 de la Notaria 55 Bogotá	12673 del 04 de abril de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 3525 del 15 de diciembre de 2004 de la Notaria 55 Bogotá	12674 del 04 de abril de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 3650 del 08 de octubre de 2003 de la Notaria 64 Bogotá	12675 del 04 de abril de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 706 del 29 de marzo de 2005 de la Notaria 55 Bogotá	12676 del 04 de abril de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 619 del 25 de enero de 2007 de la Notaria 72 Bogotá	12677 del 04 de abril de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 356 del 18 de febrero de 2008 de la Notaria 55 Bogotá	12679 del 04 de abril de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 968 del 24 de junio de 2010 de la Notaria Unica Mosquera	16262 del 01 de julio de 2010 del libro IX
*) Acta No. 969 del 24 de junio de 2010 de la Notaria Unica Mosquera	16263 del 01 de julio de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 1755 del 22 de octubre de 2010 de la Notaria Unica Mosquera	16889 del 08 de noviembre de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 2 del 03 de enero de 2014 de la Notaria Unica Mosquera	25493 del 30 de enero de 2014 del libro IX
*) Acta No. 85 del 15 de enero de 2021 de la Junta Extraordinaria De Socios	51750 del 05 de marzo de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, **NO** se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3110
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

SUCURSALES Y AGENCIAS



CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/02/2023 - 07:58:28
Recibo No. S000727408, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HJ3GsXpcBx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Nombre: DOTAESCOL LTDA AGENCIA
Matrícula No.: 48429
Fecha de Matrícula: 15 de diciembre de 2006
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección : CR 13 A 8 55
Municipio: Mosquera, Cundinamarca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$16,252,249,016
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : C3110.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por oficio no. 001 De representación legal del 20 de noviembre de 2014, se inscribe el 16 de marzo de 2015, bajo no. 28921 Del libro 09; la renuncia del representante legal suplente linares bermudez julian ricardo identificado con cedula de ciudadanía no. 80.036.270.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
LUZ MARINA CUERVO ROMERO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14890392889



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 4 8 6 6 3

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

DOTAESCOL S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cundinamarca

40. Ciudad/Municipio

Mosquera

4 7 3

41. Dirección principal

CR 13 A 8 55

42. Correo electrónico

contabilidad@isoscele.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

8 9 3 2 2 9 3

45. Teléfono 2

3 1 8 6 1 9 8 4 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
3 1 1 0	1 9 8 8 1 0 2 0						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	5	7	8	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta 52- Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio		
	2 2	2 3											1	2	3
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	1	1	57. Modo		
													58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CADENA RIOS JAIME ALBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

27

¿Dónde estoy?: [Inicio](#) | [Usuarios registrados](#)

Consulte su estado RUT.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT

DV

2

Razón Social

DOTAESCOL S.A.S

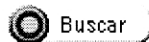
Fecha Actual

06-03-2023 09:02:14

Estado

REGISTRO ACTIVO

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

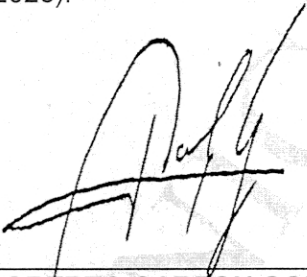
 **Buscar** **Limpiar**

**CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES**

Yo, **ROBERTO GARZON GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía NO. 17.147.679 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 3176-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de DOTAESCOL SAS. Identificado con Nit 800.048.663-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de FACATATIVA, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar. Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

También certifico que somos sujetos pasivos del impuesto autorretención especial a título del impuesto de renta y complementario" y por lo tanto estamos exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del *Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)*.

Dada en Mosquera a los Veintisiete (27) días del mes de febrero de Dos mil Veinte tres (2023).

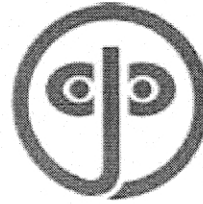


ROBERTO GARZON GOMEZ
CC. 17.147.679 de Bogotá
REVISOR FISCAL
DOTAESCOL SAS.

30

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

99671907AC940604

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ROBERTO GARZON GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17147679 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 3176-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Diciembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de marzo de 2023, a las 14:25:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19298850
Código de Verificación	19298850230302142500

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

35

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de marzo de 2023, a las 14:25:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8000486632
Código de Verificación	8000486632230302142544

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 217860454



WEB
14:26:40
Hoja 1 de 01

36

Bogotá DC, 02 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME ALBERTO CADENA RIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19298850:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 217860528



WEB
14:27:13
Hoja 1 de 01

37

Bogotá DC, 02 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DOTAESCOL LTDA identificado(a) con NIT número 8000486632:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



388

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:28:33 PM horas del 02/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 19298850

Apellidos y Nombres: **CADENA RIOS JAIME ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000910 112
E-mail: dijin.arai@atc@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional




Portal Único de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano


La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/03/2023 02:28:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19298850** y Nombre: **JAIME ALBERTO CADENA RIOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **54965522**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

315 9000



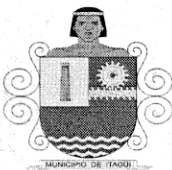
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 019000-910112



ES UN
HONOR
SER POLICIA

823030202804157

40

	SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL	Código: FO-AD-10
		Versión: 09
		Fecha de Actualización: 29/03/2022

FECHA: 02 marzo de 2023

DESCRIPCIÓN:

- Prestación de servicios _____
- Contrato de obra pública _____
- Convenio de asociación Art 5 decreto 092 2017 _____
- Contrato interadministrativo _____
- Convenio Interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Compraventa _____
- Consultoría o interventoría _____
- Arrendamiento _____
- Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 _____
- Otros (especificar): Adquisición de mobiliario _____

NOMBRE: DOTAESCOL S.A.S

NIT: 800048663-2

DIRECCIÓN: CR 13 A 8 55 PAR INDUSTRIAL MONTANA

TELÉFONO: 8932293/8932291

OBJETO: Adquisición de mobiliario escolar para las instituciones educativas oficiales del municipio de Itagüí.

VALOR: QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$528.110.922)

FECHA DE INICIO: 1 de marzo de 2023

FECHA TERMINACIÓN: 31 de agosto de 2023

PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA: Seis (6) meses a partir de la emisión de la orden de compra y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.

Nº DE DISPONIBILIDAD: CDP Nº 474 del 14 de febrero de 2023

RUBRO PRESUPUESTAL: 09.2.3.2.02.02.009.10-01 (\$124.748.572)

09.2.3.2.02.02.009.10-03 (\$388.362.350)

09.2.3.2.02.02.008.05-01 (\$15.000.000)





**SOLICITUD DE REGISTRO
PRESUPUESTAL**

Código: FO-AD-10

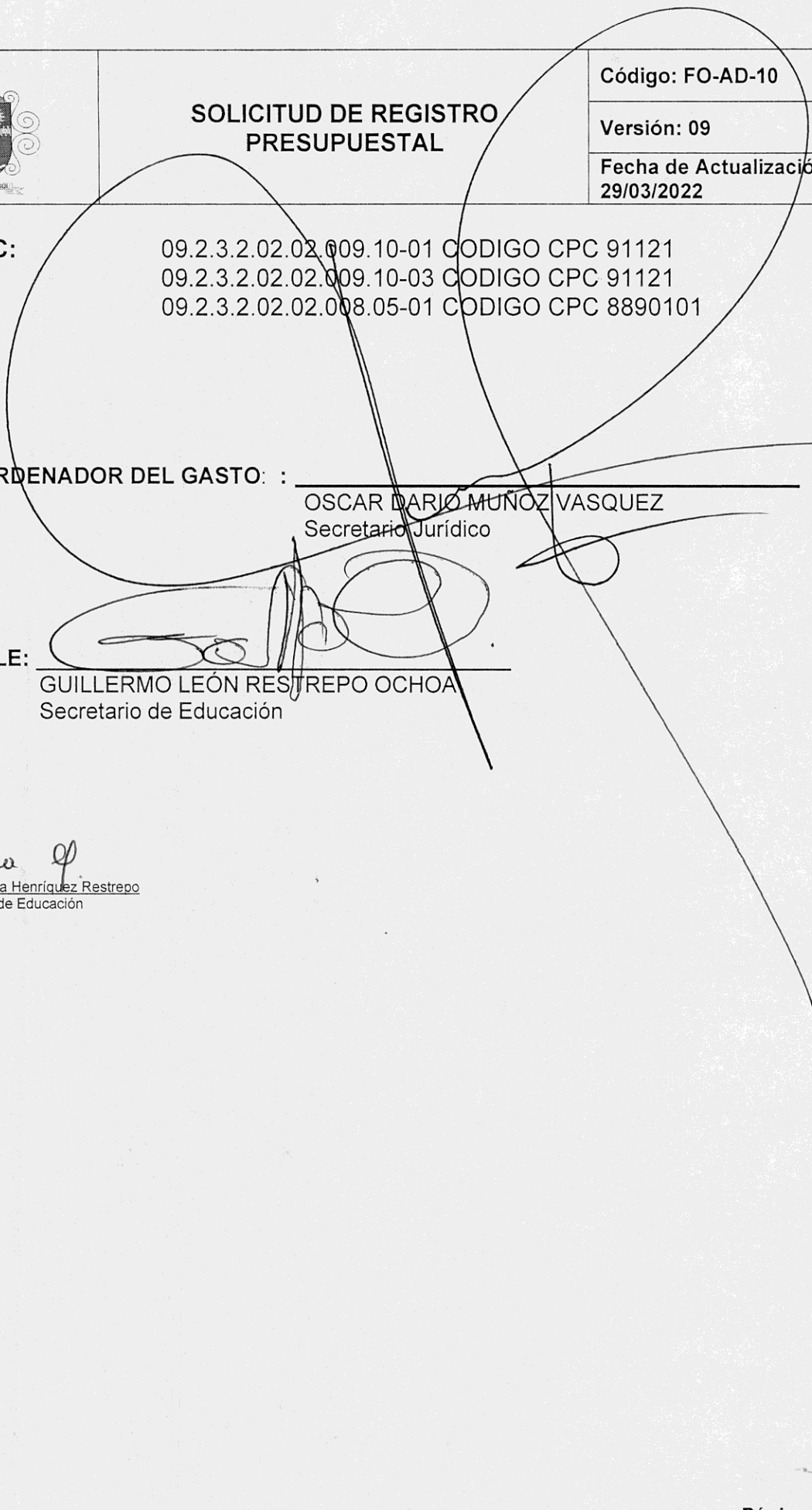
Versión: 09

Fecha de Actualización:
29/03/2022

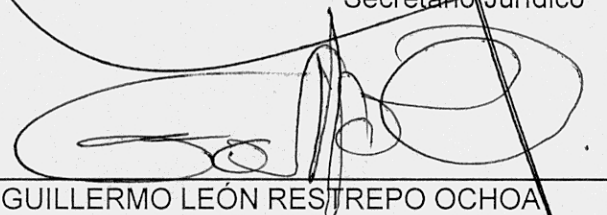
CODIGO CPC:

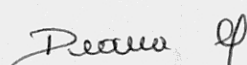
09.2.3.2.02.02.009.10-01 CODIGO CPC 91121
09.2.3.2.02.02.009.10-03 CODIGO CPC 91121
09.2.3.2.02.02.008.05-01 CODIGO CPC 8890101

APRUEBA: ORDENADOR DEL GASTO: :


OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ
Secretario Jurídico

RESPONSABLE:


GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA
Secretario de Educación


Proyectó: Diana Marcela Henríquez Restrepo
Contratista - Secretaría de Educación

MUNICIPIO DE ITAGUI
REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 1634



La SECRETARIA DE HACIENDA del MUNICIPIO DE ITAGUI conforme al decreto nº 952 del 01 de noviembre de 2022, que aprueba el Presupuesto General del Municipio de Itagüí para el año 2023, expide el siguiente documento:

Fecha Registro Presupuestal: **jueves, 02 marzo 2023**

Tercero: 800048663 DOTAESCOL S.A.S

Contrato: **ORDEN DE COMPRA NO. 105675**

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)						
N. CDP	GTO	COD RUBRO	REC	DESCRIPCION RUBRO	Certificado	VALOR
474	D	09.2.3.2.02.02.009.10-03	03	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES ADMINISTRACIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA CON OPORTUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	388.362.350,00	388.362.350,00
474	D	09.2.3.2.02.02.009.10-01	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES ADMINISTRACIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA CON OPORTUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	124.748.572,00	124.748.572,00
474	D	09.2.3.2.02.02.008.05-01	01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PARA NIÑOS Y NIÑAS EN GRADO TRANSICIÓN EN ITAGÜÍ	15.000.000,00	15.000.000,00
TOTAL:						528.110.922,00

Elaboró: 71615269

Juliana Orrego
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO
JULIANA ORREGO OSPINA

[Signature]
P.U. ANALISTA DE PRESUPUESTO
LUIS FERNANDO RODRIGUEZ



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93			COD.SUC 62		NO.PÓLIZA 62-44-101017440		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO			
03 03 2023		01 03 2023		00:00	31 08 2026		23:59	EMISION ORIGINAL			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DOTAESCOL S.A.S							IDENTIFICACIÓN NIT: 800.048.663-2				
DIRECCIÓN: CR. 13A N 8-55 PARQ. INDUS. MONTANA.						CIUDAD: MOSQUERA, CUNDINAMARCA		TELÉFONO: 8932293			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGUI							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.980.093-8				
DIRECCIÓN: CRA 51 NO. 51 - 55 PISO 2						CIUDAD: ITAGUI, ANTIOQUIA		TELÉFONO 3737676			
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

ORDEN DE COMPRA 105675 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS Y SERVICIOS DESCRITOS EN LA ORDEN DE COMPRA EN LAS CONDICIONES PACTADAS POR LAS PARTES.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES											
AMPAROS											
				VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		SUMA ASEG/ACTUAL			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO				01/03/2023		01/03/2024		\$52,811,092.19			
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES				01/03/2023		31/08/2024		\$52,811,092.19			
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES				01/03/2023		31/08/2026		\$26,405,546.09			

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****494,818.00	\$ *****8,000.00	\$ *****95,535.00	\$ *****598,353.00	\$ *****132,027,730.47	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MOBANY MAURICIO HERNANDEZ AREVALO	194490	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

[Handwritten Signature]

62-44-101017440

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101017440, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 03 días del mes de MARZO de 2023

62-44-101017440

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

43

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

62-44-101017440

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

viernes, 3 de marzo de 2023

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

MUNICIPIO DE ITAGUI

Tomador:

DOTAESCOL S.A.S

Inicio de vigencia:

miércoles, 1 de marzo de 2023

Fin vigencia:

lunes, 31 de agosto de 2026

Valor total asegurado:

\$ 132.027.730

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las líneas:
 - Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
 - Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)
 - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
(<mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com>)
 - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159
(tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
 - Pólizas ramos **Vida**: (601) 316 3950 (tel:+5713163950)
 - Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (<http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas>) a nivel nacional.

 Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**



VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA

Código: FO-AD-26

Versión: 10

Fecha de Actualización:
13/11/2021

45

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO <u> X </u> ORDEN DE COMPRA CONVENIO <u> </u>	NÚMERO: SE - 105675-2023
FECHA:	01 MARZO 2023
MODALIDAD:	Contratación Directa – Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.)
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.
CONTRATISTA:	DOTAESCOL S.A.S.
NIT	800.048.663 - 2
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME ALBERTO CADENA RIOS
C.C.	19.298.850
VALOR INICIAL [\$]:	QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L (\$528.110.922)
PLAZO INICIAL:	Plazo de vencimiento de la orden de compra: Seis (6) meses a partir de la emisión de la orden de compra y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023. Plazo de entrega de los bienes: Treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN	SEPTIEMBRE 02 DE 2023
PRORROGA ACTA N°:	NO APLICA Fecha NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PRÓRROGA N°	NO APLICA
VALOR ADICIÓN ACTA N° ____	NO APLICA Fecha NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
FECHA DE SUSPENSIÓN N° ____	NO APLICA
FECHA DE REANUDACIÓN N ____	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE REANUDACIÓN	NO APLICA

INFORMACIÓN GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DE ESTADO S.A	
N° PÓLIZA CUMPLIMIENTO Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 62-44-101017440, Anexo N° 0 del 03 de Marzo de 2023	N° PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN: N/A
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	BENEFICIARIO: N/A
ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	ASEGURADO: N/A



VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA

Código: FO-AD-26

Versión: 10

Fecha de Actualización:
13/11/2021

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DEL: DD-MM-AAAA	AL: DD-MM-AAAA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 52.811.092.19	01/03/2023	01/03/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 26.405.546.09	01/03/2023	31/08/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$ 52.811.092,19	01/03/2023	31/08/2024

Al revisar la garantía frente a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1082 de mayo 26 de 2015 y concordantes, se:

APRUEBA X

NO APRUEBA _____

La póliza de Cumplimiento N° 62-44-101017440, Anexo N° 0 del 03 de Marzo de 2023, según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 que amparan la orden de compra N° SE-105675-2023, suscrito entre el Municipio de Itagüí y DOTAESCOL S.A.S.

Observaciones: Actualizar la vigencia de las garantías de acuerdo a la fecha de inicio y remitirla a la Secretaría Jurídica para su respectiva aprobación.

NOTAS:

Nota 1: Tener en cuenta en la aprobación de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual, los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.3.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Tener en cuenta que **NO SE PODRÁ SUSCRIBIR ACTA DE INICIO** si la garantía no contiene como mínimo uno de estos elementos que la vinculen con el contrato como lo son: Las partes del contrato, el número del contrato o el objeto textual como figura en la cláusula de la minuta del contrato.

Nota 3: Es responsabilidad del supervisor del contrato velar que el contratista acate las observaciones realizadas en la presente verificación, que proceda a tramitar inmediatamente con la aseguradora las modificaciones pertinentes y que allegue a la Secretaría Jurídica los anexos que contienen dichos cambios para nuevamente verificar las condiciones de las garantías.

Nota 4: Una vez aprobadas las garantías el contratista deberá enviar copia de la aprobación de la póliza y del acta de inicio del contrato a la Aseguradora que haya expedido las pólizas, con el fin de tomar nota de la fecha de inicio del contrato y actualizar las vigencias de las garantías otorgadas (y/o cualquier otra corrección solicitada en el campo de observaciones).

Nota 5: La fecha de terminación del contrato será la indicada en el Acta de Inicio del Contrato suscrito y deberá coincidir con la anotada en la plataforma SECOP II.

Nota 6: En caso que el contratista o asociado sea un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá estar suscrita por el representante del mismo y deberá contener una nota aclaratoria que discrimine los integrantes y su respectivo porcentaje de participación.



VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA

Código: FO-AD-26

Versión: 10

Fecha de Actualización:
13/11/2021

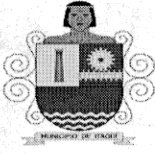
Nota 7: En caso de requerirse corrección de la póliza, se le informa al contratista que tiene un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, para vincular el documento con la corrección solicitada en la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> Sistema Electrónico de Contratación Pública y enviar copia del documento escaneado al correo electrónico contratacionitagui@itagui.gov.co. Toda vez, que de no hacerlo en el término estipulado estará usted como contratista incurriendo en un incumpliendo con las obligaciones del contrato.

OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ
Secretario Jurídico

LINA MARIA CARDONA VELÁSQUEZ
Profesional Universitario Secretaría Jurídica

Elaboró: 
Lina María Cardona Velásquez
Profesional Universitario

Fecha de verificación: 03/03/2023



ACTA DE INICIO

Código: FO-AD-27

Versión: 07

Fecha de Actualización:
08/06/2020

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el Representante y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO <u> X </u> ORDEN DE COMPRA CONVENIO <u> </u>	NÚMERO:	SE- 105675-2023		
	FECHA:	01	MARZO	2023
MODALIDAD:	Contratación Directa – Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.)			
OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.				
CONTRATISTA:	DOTAESCOL S.A.S.			
NIT	800.048.663 - 2			
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME ALBERTO CADENA RIOS			
C.C.	19.298.850			
VALOR [\$]:	QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L (\$528.110.922).			
PLAZO:	Plazo de vencimiento de la orden de compra: Seis (6) meses a partir de la emisión de la orden de compra y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023. Plazo de entrega de los bienes: Treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP Numero:	474		
	Fecha:	14	FEBRERO	2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP Numero	1634		
	Fecha	02	MARZO	2023
SUPERVISOR	Nombre:	RAFAEL ANGEL MARÍN BOTERO		
	Cargo:	Profesional Universitario Secretaría de Educación		
INTERVENTOR	N° del Contrato	NO APLICA		
	Razón Social	NO APLICA		
	Representante Legal	NO APLICA		

Teniendo en cuenta que el día 03 del mes marzo de 2023, fue (ron) aprobada(s) la(s) garantía(s) con los siguientes amparos y vigencias:

COMPañÍA ASEGURADORA: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A			
N° PÓLIZA CUMPLIMIENTO Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 62-44-101017440, Anexo N° 0 del 03 de Marzo de 2023	N° PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN: N/A		
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	BENEFICIARIO: N/A		
ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	ASEGURADO: N/A		



ACTA DE INICIO

Código: FO-AD-27

Versión: 07

Fecha de Actualización:
08/06/2020

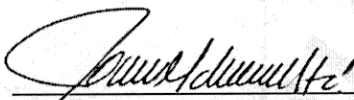
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DEL: DD-MM-AAAA	AL: DD-MM-AAAA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 52.811.092.19	01/03/2023	01/03/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 26.405.546.09	01/03/2023	31/08/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$ 52.811.092,19	01/03/2023	31/08/2024

ACUERDOS:

1. De conformidad con lo establecido en la orden de compra N° SE-CD-105675, la supervisión del presente contrato (ORDEN DE COMPRA) será ejercida por el servidor público RAFAEL ANGEL MARÍN BOTERO, Profesional Universitario adscrito a la Secretaría de Educación, quien fue designado para tal fin.
2. El supervisor ejecutará las acciones propias del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato en los términos de la Ley 1474 y será el responsable de autorizar los pagos generados durante el desarrollo del mismo.
3. Fijar como fecha de inicio el día 03 de MARZO de 2023.
4. Fijar como fecha de terminación el día 02 del mes de SEPTIEMBRE de 2023.
5. ACTUALIZAR LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS DE ACUERDO A LA FECHA DE INICIO DE LA PRESENTE ACTA, Y REMITIRLA A LA SECRETARÍA JURÍDICA PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

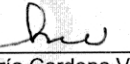
Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta de inicio a los 03 días del mes de MARZO de 2023.

Por quienes intervinieron:


JAIME ALBERTO CADENA RIOS
Representante Legal
Contratista


RAFAEL ANGEL MARÍN BOTERO
Profesional Universitario
Secretaría de Educación

Proyectó:


Lina María Cardona Velásquez
PU / Secretaría Jurídica

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 BEATRIZ ECHEVERRI QUIÑONES

Menú Principal > Contratación > Reporte de Ingreso

9 de Marzo de 2023 / 4:10 p.m.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

REPORTE INGRESO / CONTRATO

> INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Registro	Contrato
Codigo	SE-105675-2023
Objeto	ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGUI
Nombre Contratista	DOTAESCOL S.A.S
Identificacion Contratista	800048663-2
Codigo del Proyecto	081-2020
Nombre del Proyecto	Administración de la Cobertura Educativa con Oportunidad en el Municipio de Itagüi
Proceso de Contratacion	Contratación Directa
Tipologia	Prestación De Servicios
Fecha de Suscripcion	01/03/2023
Fecha Inicio (Acta de Inicio)	03/03/2023
Plazo	184
Unidad	Dias
Valor	\$528,110,922.00
Se Pactó en Moneda Extranjera	No
Tipo de Moneda	
Valor en Moneda Extranjera	
Se Publicó en el SECOP	Si
URL Contrato en Secop	colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/105675
Tipo de Gasto	
Sector del Gasto	
Se Pactó Anticipo	No
Valor Anticipos	
Contituyó Fiducia Mercantil	No
Es Urgencia Manifiesta	No
Número del Acto	
Fecha del Acto	
Recursos Propios	
Regalías	
SGP	
FNC - Colombia Humanitaria	
Es Vigencia Futura	No
Fecha Autorización Vigencia	
Fecha Inicio Vigencia	
Fecha Fin Vigencia	
Monto Autorizado	
Monto Apropiado	
Monto Ejecutado	
Monto por Comprometer	
Departamento de Ejecución	Antioquia
Ciudad de Ejecución	Itagüi

> PROYECTOS

NOMBRE PROYECTO	PROYECTO	PARTICIPACIÓN (%)	VALOR
Administración de la Cobertura Educativa cc	081-2020	100,00	\$11.892.467.633

> INTERVENTOR

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO	CONTRATO
70286578	RAFAEL ANGEL MARIN BOTERO	Interno	

> DISPONIBILIDAD PPTAL

DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA	RUBRO
474	\$15.000.000	14/02/2023	09.2.3.2.02.02.008.05-01
474	\$245.789.443	14/02/2023	09.2.3.2.02.02.009.10-01
474	\$393.693.311	14/02/2023	09.2.3.2.02.02.009.10-03

> REGISTRO PPTAL

REGISTRO	VALOR	FECHA	DISPONIBILIDAD	RUBRO	DISPONIBLE
1634	\$15.000.000	02/03/2023	474	09.2.3.2.02.02.00	\$30.000.000
1634	\$124.748.572	02/03/2023	474	09.2.3.2.02.02.00	\$837.461.985
1634	\$388.362.350	02/03/2023	474	09.2.3.2.02.02.00	\$82.420.624

> FECHAS

EVENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA
Principal	Fecha Aprobación Garantía Única	03/03/2023
Principal	Fecha de Publicación Página Web	06/03/2023

> ANEXOS

NOMBRE	MODIFICADO	LEGALIDAD	EVENTO
C.C R.L SE-105675-2023.P...	06/03/2023	Cédula del contratista o del representante legal	Principal
ACUERDO MARCO DE PRE...	06/03/2023	Certificado de antecedentes disciplinarios de l...	Principal
ACUERDO MARCO DE PRE...	06/03/2023	Certificado de antecedentes fiscales de la pers...	Principal
ORDEN DE COMPRA SE-10...	06/03/2023	Contrato	Principal
CDP N°474 SE-105675-202...	06/03/2023	Disponibilidad Presupuestal	Principal

Página [Anterior](#) [1](#) [\[2\]](#) [3](#) [4](#) [Siguiete](#)

Continuar Anexando

MUNICIPALIDAD DE ITAGUI

49



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.	SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	COD.SUC 62	NO.PÓLIZA 62-44-101017440	ANEXO 1
--------------------------------------	--	---------------	------------------------------	------------

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 08 03 2023	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 01 03 2023	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 08 2026	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE MODIFICACION
---	---	----------------------	---	----------------------	--

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DOTAESCOL S.A.S	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.048.663-2
DIRECCIÓN: CR. 13A N 8-55 PARQ. INDUS. MONTANA.	CIUDAD: MOSQUERA, CUNDINAMARCA
	TELÉFONO: 8932293

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGUI	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.980.093-8
DIRECCIÓN: CRA 51 NO. 51 - 55 PISO 2	CIUDAD: ITAGUI, ANTIOQUIA
	TELÉFONO 3737676

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

ORDEN DE COMPRA 105675 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS Y SERVICIOS DESCRITOS EN LA ORDEN DE COMPRA EN LAS CONDICIONES PACTADAS POR LAS PARTES.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
---------	----------------	----------------	------------------	--------------------

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA INICIAL PARA LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO A ACTA DE INICIO DE FECHA 03 DE MARZO DE 2023 QUEDANDO COMO FIGURA,

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***(494,818.00)	\$ *****(8,000.00)	\$ *****(95,535.00)	\$ ******(598,353.00)	\$ *****(132,027,730.47)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
YOBANY MAURICIO HERNANDEZ AREVALO	194490	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A. - SEGUROS Y SERVICIOS FINANCIEROS DEL ESTADO S.A. - SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES DE VIDA Y ENFERMEDADES DE VIDA - SEGUROS DEL ESTADO S.A. - SEGUROS



Firma manuscrita del tomador

62-44-101017440
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93			CÓD.SUC 62		NO.POLIZA 62-44-101017440		ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 08 03 2023			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 01 03 2023			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 08 2026			A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE MODIFICACION	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DOTAESCOL S.A.S							IDENTIFICACIÓN NIT: 800.048.663-2				
DIRECCIÓN: CR. 13A N 8-55 PARQ. INDUS. MONTANA.						CIUDAD: MOSQUERA, CUNDINAMARCA			TELÉFONO: 8932293		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGUI							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.980.093-8				
DIRECCIÓN: CRA 51 NO. 51 - 55 PISO 2						CIUDAD: ITAGUI, ANTIOQUIA			TELÉFONO: 3737676		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTÁ, D.C.

62-44-101017440

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

LIZETHGARZON

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION
POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101017440, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 08 días del mes de MARZO de 2023

Firma manuscrita autorizada.

62-44-101017440

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

51



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93			COD.SUC 62		NO.PÓLIZA 62-44-101017440		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA
08	03	2023	03	03	2023	00:00	02	09	2026	23:59	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DOTAESCOL S.A.S							IDENTIFICACIÓN NIT: 800.048.663-2				
DIRECCIÓN: CR. 13A N 8-55 PARQ. INDUS. MONTANA.							CIUDAD: MOSQUERA, CUNDINAMARCA		TELÉFONO: 8932293		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGUI							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.980.093-8				
DIRECCIÓN: CRA 51 NO. 51 - 55 PISO 2							CIUDAD: ITAGUI, ANTIOQUIA		TELÉFONO 3737676		
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

ORDEN DE COMPRA 105675 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS Y SERVICIOS DESCRITOS EN LA ORDEN DE COMPRA EN LAS CONDICIONES PACTADAS POR LAS PARTES.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/03/2023	03/03/2024	\$52,811,092.19	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	03/03/2023	02/09/2024	\$52,811,092.19	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/03/2023	02/09/2026	\$26,405,546.09	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA INICIAL PARA LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO A ACTA DE INICIO DE FECHA 03 DE MARZO DE 2023 QUEDANDO COMO FIGURA,

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****494,818.00	\$ *****8,000.00	\$ *****95,535.00	\$ *****598,353.00	\$ *****132,027,730.47	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
YOBANY MAURICIO HERNANDEZ AREVALO	194490	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

ESTADO DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
 LOS BIENES DE VALOR DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST.
 SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
 SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS



[Handwritten signature]

62-44-101017440

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93			COD.SUC 62	NO.POLIZA 62-44-101017440	ANEXO 2
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 08 03 2023			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 03 03 2023			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 02 09 2026	
						A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DOTAESCOL S.A.S	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.048.663-2
DIRECCIÓN: CR. 13A N 8-55 PARQ. INDUS. MONTANA.	CIUDAD: MOSQUERA, CUNDINAMARCA
	TELÉFONO: 8932293

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGUI	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.980.093-8
DIRECCIÓN: CRA 51 NO. 51 - 55 PISO 2	CIUDAD: ITAGUI, ANTIOQUIA
	TELÉFONO: 3737676

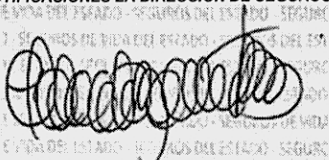
ADICIONAL:

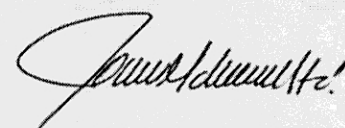
TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.


 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
 SEGUROS DEL ESTADO S.A.


 FIRMADO POR:

62-44-101017440

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

LIZETHGARZON

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101017440, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 08 días del mes de MARZO de 2023

62-44-101017440

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

53

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

62-44-101017440

Número de anexo:

1

Fecha de expedición:

miércoles, 8 de marzo de 2023

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

MUNICIPIO DE ITAGUI

Tomador:

DOTAESCOL S.A.S

Inicio de vigencia:

miércoles, 1 de marzo de 2023

Fin vigencia:

lunes, 31 de agosto de 2026

Valor total asegurado:

\$ 0

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las líneas:
 - Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
 - Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)
 - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
(<mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com>)
 - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159
(tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
 - Pólizas ramos **Vida**: (601) 316 3950 (tel:+5713163950)
 - Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (<http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas>) a nivel nacional.

 Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

54

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

62-44-101017440

Número de anexo:

2

Fecha de expedición:

miércoles, 8 de marzo de 2023

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

MUNICIPIO DE ITAGUI

Tomador:

DOTAESCOL S.A.S

Inicio de vigencia:

viernes, 3 de marzo de 2023

Fin vigencia:

miércoles, 2 de septiembre de 2026

Valor total asegurado:

\$ 132.027.730

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las líneas:
 - Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
 - Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)
 - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
(<mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com>)
 - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159
(tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
 - Pólizas ramos **Vida**: (601) 316 3950 (tel:+5713163950)
 - Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (<http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas>) a nivel nacional.

 Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**



VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA

Código: FO-AD-26

Versión: 10

Fecha de Actualización:
13/11/2021

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO <u>X</u> ORDEN DE COMPRA CONVENIO _____	NÚMERO:	SE-105675-2023		
	FECHA:	01	MARZO	2023
MODALIDAD:	Contratación Directa – Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.)			
OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.				
CONTRATISTA:	DOTAESCOL S.A.S.			
NIT	800.048.663 - 2			
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME ALBERTO CADENA RIOS			
C.C.	19.298.850			
VALOR INICIAL [\$]:	QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L (\$528.110.922)			
PLAZO INICIAL:	Plazo de vencimiento de la orden de compra: Seis (6) meses a partir de la emisión de la orden de compra y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023. Plazo de entrega de los bienes: Treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.			
FECHA DE TERMINACIÓN	SEPTIEMBRE 02 DE 2023			
PRORROGA ACTA N°:	NO APLICA	Fecha	NO APLICA	
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PRÓRROGA N°	NO APLICA			
VALOR ADICIÓN ACTA N° ____	NO APLICA	Fecha	NO APLICA	
VALOR TOTAL	NO APLICA			
FECHA DE SUSPENSIÓN N° ____	NO APLICA			
FECHA DE REANUDACIÓN N ____	NO APLICA			
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE REANUDACIÓN	NO APLICA			

INFORMACIÓN GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DE ESTADO S.A			
N° PÓLIZA CUMPLIMIENTO Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 62-44-101017440, Anexo N° 1 y 2 del 08 de Marzo de 2023	N° PÓLIZA EXTRA CONTRACTUAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN: N/A	RESPONSABILIDAD CIVIL	FECHA DE
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	BENEFICIARIO: N/A		
ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	ASEGURADO: N/A		



VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA

Código: FO-AD-26

Versión: 10

Fecha de Actualización:
13/11/2021

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DEL: DD-MM-AAAA	AL: DD-MM-AAAA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 52.811.092.19	03/03/2023	03/03/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 26.405.546.09	03/03/2023	02/09/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$ 52.811.092,19	03/03/2023	02/09/2024

Al revisar la garantía frente a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1082 de mayo 26 de 2015 y concordantes, se:

APRUEBA X

NO APRUEBA _____

La póliza de Cumplimiento N° 62-44-101017440, Anexo N° 1 y 2 del 08 de Marzo de 2023, según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 que amparan la orden de compra N° SE-105675-2023, suscrito entre el Municipio de Itagüí y DOTAESCOL S.A.S.

Observaciones: Se aprueba la póliza, quedando la fecha de inicio el día 03 de marzo de 2023.

NOTAS:

Nota 1: Tener en cuenta en la aprobación de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual, los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.3.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Tener en cuenta que **NO SE PODRÁ SUSCRIBIR ACTA DE INICIO** si la garantía no contiene como mínimo uno de estos elementos que la vinculen con el contrato como lo son: Las partes del contrato, el número del contrato o el objeto textual como figura en la cláusula de la minuta del contrato.

Nota 3: Es responsabilidad del supervisor del contrato velar que el contratista acate las observaciones realizadas en la presente verificación, que proceda a tramitar inmediatamente con la aseguradora las modificaciones pertinentes y que allegue a la Secretaría Jurídica los anexos que contienen dichos cambios para nuevamente verificar las condiciones de las garantías.

Nota 4: Una vez aprobadas las garantías el contratista deberá enviar copia de la aprobación de la póliza y del acta de inicio del contrato a la Aseguradora que haya expedido las pólizas, con el fin de tomar nota de la fecha de inicio del contrato y actualizar las vigencias de las garantías otorgadas (y/o cualquier otra corrección solicitada en el campo de observaciones).

Nota 5: La fecha de terminación del contrato será la indicada en el Acta de Inicio del Contrato suscrito y deberá coincidir con la anotada en la plataforma SECOP II.

Nota 6: En caso que el contratista o asociado sea un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá estar suscrita por el representante del mismo y deberá contener una nota aclaratoria que discrimine los integrantes y su respectivo porcentaje de participación.



VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA

Código: FO-AD-26


Versión: 10

Fecha de Actualización:
13/11/2021

Nota 7: En caso de requerirse corrección de la póliza, se le informa al contratista que tiene un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, para vincular el documento con la corrección solicitada en la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> Sistema Electrónico de Contratación Pública y enviar copia del documento escaneado al correo electrónico contratacionitagui@itagui.gov.co. Toda vez, que de no hacerlo en el término estipulado estará usted como contratista incurriendo en un incumpliendo con las obligaciones del contrato.

OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ
Secretario Jurídico

LINA MARÍA CARDONA VELÁSQUEZ
Profesional Universitario Secretaría Jurídica

Elaboró: 
Lina María Cardona Velásquez
Profesional Universitario

Fecha de verificación: 10/03/2023

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 BEATRIZ ECHEVERRI QUIÑONES

Menú Principal > Contratación > Reporte de Ingreso

10 de Marzo de 2023 / 3:19 p.m.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

REPORTE INGRESO / CONTRATO

> INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Registro	Contrato
Codigo	SE-105675-2023
Objeto	ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGUI
Nombre Contratista	DOTAESCOL S.A.S
Identificacion Contratista	800048663-2
Codigo del Proyecto	081-2020
Nombre del Proyecto	Administración de la Cobertura Educativa con Oportunidad en el Municipio de Itagúí
Proceso de Contratacion	Contratación Directa
Tipologia	Prestación De Servicios
Fecha de Suscripción	01/03/2023
Fecha Inicio (Acta de Inicio)	03/03/2023
Plazo	184
Unidad	Dias
Valor	\$528,110,922.00
Se Pactó en Moneda Extranjera	No
Tipo de Moneda	
Valor en Moneda Extranjera	
Se Publicó en el SECOP	Si
URL Contrato en Secop	colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/105675
Tipo de Gasto	
Sector del Gasto	
Se Pactó Anticipo	No
Valor Anticipos	
Contituyó Fiducia Mercantil	No
Es Urgencia Manifiesta	No
Número del Acto	
Fecha del Acto	
Recursos Propios	
Regalías	
SGP	
FNC - Colombia Humanitaria	
Es Vigencia Futura	No
Fecha Autorización Vigencia	
Fecha Inicio Vigencia	
Fecha Fin Vigencia	
Monto Autorizado	
Monto Apropiado	
Monto Ejecutado	
Monto por Comprometer	
Departamento de Ejecución	Antioquia
Ciudad de Ejecución	Itagúí

> PROYECTOS

NOMBRE PROYECTO	PROYECTO	PARTICIPACIÓN (%)	VALOR
Administración de la Cobertura Educativa co	081-2020	100,00	\$11.892.467.633

> INTERVENTOR

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO	CONTRATO
70286578	RAFAEL ANGEL MARIN BOTERO	Interno	

> DISPONIBILIDAD PPTAL

DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA	RUBRO
474	\$15.000.000	14/02/2023	09.2.3.2.02.02.008.05-01
474	\$245.789.443	14/02/2023	09.2.3.2.02.02.009.10-01
474	\$393.693.311	14/02/2023	09.2.3.2.02.02.009.10-03

> REGISTRO PPTAL

REGISTRO	VALOR	FECHA	DISPONIBILIDAD	RUBRO	DISPONIBLE
1634	\$15.000.000	02/03/2023	474	09.2.3.2.02.02.00	\$30.000.000
1634	\$124.748.572	02/03/2023	474	09.2.3.2.02.02.00	\$837.461.985
1634	\$388.362.350	02/03/2023	474	09.2.3.2.02.02.00	\$82.420.624

> FECHAS

EVENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA
Principal	Fecha Aprobación Garantía Única	03/03/2023
Principal	Fecha de Publicación Página Web	06/03/2023

> ANEXOS

NOMBRE	MODIFICADO	LEGALIDAD	EVENTO
ACTA DE INICIO SE-105675-2023.PDF	08/03/2023	Acta de Inicio	Principal
ACUERDO MARCO DE PRECIOS SE-1...	06/03/2023	Acto administrativo de apertura del pro...	Principal
ORDEN DE COMPRA SE-105675-2023...	06/03/2023	Acto de evaluación y de adjudicación, o...	Principal
VERIFICACION DE GARANTIAS SE-10...	06/03/2023	Aprobación de la póliza	Principal
VERIFICACION DE GARANTIAS 2 SE-...	10/03/2023	Aprobación de la póliza	Principal

Página Anterior [1] 2 3 4 Siguiente

Continuar Anexando

Salir